

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3895 CÁDIZ

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 451/2012, número general del procedimiento: 1101242M20120000332, por auto de fecha 14 de diciembre 2012, se ha declarado el Concurso Voluntario Abreviado de la entidad mercantil deudora Villa del Duque Vinos y Brandies, S.A., con CIF n.º A-91491134 y domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), en la calle Zoilo Ruiz Mateos Camacho, s/n.

2º.- Que se ha acordado la conservación por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, dirigiendo la comunicación al Administrador Concursal D.ª Eva Paris Marchen, con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, n.º 1 duplicado, 1.º D, de Cádiz, y dirección de correo electrónico: paris@telefonica.net, a su elección.

El plazo para esta comunicación es un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 22 de enero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130003463-1